



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.-

PARRAL, 13 Jun 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 934+

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 448 de 11/03/ 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

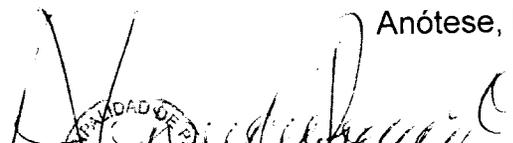
CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar brindando atención oportuna a los educandos adultos de la Escuela F – 556 C.E.I.A. “Juanita Zúñiga Fuentes” de la Comuna de Parral, en áreas específicas de las carreras que imparte en Educación Técnico Profesional vía Decreto N° 152 de 1988 en formación en Oficios en Programas de Educación de Adultos, justifica la contratación del funcionario que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **SERGIO ADRIAN FUENTES GODOY**, R.U.T. N° **11.768.840-2**, Técnico en Electricidad, quien a contar del **01 de Marzo del 2014 y hasta el 28 de Febrero del 2015**, continua cumpliendo funciones de Docente Técnico en Electricidad de las Asignaturas Específicas de la Especialidad de los Cursos Técnico Profesional de Electricidad, vía Decreto N° 152 que se están realizando en el mismo establecimiento educacional, Escuela F – 556 C.E.I.A. “Juanita Zúñiga Fuentes” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **10 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional, antes individualizado, por la funciones docente que realizará, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 PAOLA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECHI/AR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
 Vº Bº Abogado D.A.E.M.  
